

# Aportaciones al plan de pensiones

Un plan de pensiones ofrece flexibilidad: las aportaciones que el ahorrador decida hacer periódicamente son totalmente voluntarias y sin un mínimo establecido. Cada inversor elige el momento y la cuantía que más se ajusta a su bolsillo. Por ejemplo, **en BESTINVER la aportación inicial es de 100 euros y se pueden efectuar aportaciones adicionales a partir de tan solo 50 euros.**

Las aportaciones que realice la empresa en nombre y por cuenta de los trabajadores se deben imputar como rendimientos del trabajo y tributan por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Las aportaciones satisfechas a los planes de pensiones, tanto las que hayan sido realizadas por el empresario como las realizadas por el propio partícipe, generan un derecho a aplicar una serie de reducciones en el IRPF sujetas a determinados límites.

A continuación detallamos los límites fiscales aplicables a las reducciones por aportaciones a planes de pensiones, en función del territorio.

## Límites de aportación a un plan de pensiones

### Territorio común\*

#### LÍMITE FISCAL DE LAS REDUCCIONES:

La menor de las siguientes cantidades:

- 30% suma de rendimientos del trabajo y de actividades económicas; o
- 1.500€ anuales

#### INCREMENTO DEL LÍMITE:

Adicionalmente, 1.000€ anuales por aportaciones a planes de pensiones de cónyuges cuando:

- No obtengan rendimientos del trabajo ni de actividades económicas; o
- Rendimientos del trabajo (RT) + Rendimientos de Actividades Económicas (RAE) < 8.000€

\* Territorio común: Que comprende la totalidad del territorio español excluyendo al País Vasco y a Navarra, Comunidades Autónomas que gozan de autonomía fiscal.

## **Navarra**

### **LÍMITE FISCAL DE LAS REDUCCIONES:**

*Partícipes menores de 50 años*

La menor de las siguientes cantidades:

- 30% suma rendimientos del trabajo y actividades económicas; o
- 1.500€ anuales.

*Partícipes mayores de 50 años*

La menor de las siguientes cantidades:

- 50% suma rendimientos del trabajo y actividades económicas; o
- 1.500€ anuales

### **INCREMENTO DEL LÍMITE:**

Adicionalmente, 1.500€ anuales por aportaciones a planes de pensiones de cónyuges cuando:

- No obtengan rendimientos del trabajo ni de actividades económicas; o
- Rendimientos del trabajo (RT) + Rendimientos de Actividades Económicas (RAE) < 8.500€

## **País Vasco (EPSV)**

### **LÍMITE FISCAL DE LAS REDUCCIONES:**

- 5.000€ anuales por aportaciones de partícipes.
- 8.000€ anuales por contribuciones empresariales.

Límite conjunto:

- 12.000 € anuales por aportaciones y contribuciones

### **INCREMENTO DEL LÍMITE:**

Adicionalmente, 2.400€ por aportaciones a planes de pensiones de cónyuges cuando:

- No obtengan rendimientos a integrar en la Base Imponible General; o
- Rentas < 8.000€

## Cuándo se puede rescatar un plan de pensiones

Se puede disponer del dinero aportado al plan de pensiones (lo que se conoce como disposición o rescate) cuando se dan las siguientes contingencias:

- Jubilación
- Invalidez
- Dependencia
- Fallecimiento. Los beneficiarios del plan son personas físicas con derecho a la percepción de prestaciones del plan por las contingencias susceptibles de acaecer, sean o no partícipes. El partícipe puede designar beneficiarios para la contingencia de fallecimiento.

La ley también permite rescatar un plan de pensiones cuando se dé una circunstancia excepcional como:

- Una enfermedad grave
- Desempleo de larga duración
- Un desahucio de la vivienda habitual
- Antigüedad superior a 10 años de las aportaciones a rescatar. Este cambio normativo se introdujo en 2015. La normativa permite rescatar el dinero del plan a 31 de diciembre de esa fecha. De esta forma, en 2025 se podrán recuperar los derechos consolidados del plan a 31 de diciembre de 2015 y en 2026 los que hubiese a 31 de diciembre de 2016.

Sea como sea, al rescatar nuestro plan de pensiones habrá que pagar impuestos. Es esencial no solo que lo tengamos en cuenta a la hora de preparar la Declaración de la Renta sino de cara a elegir uno que nos vaya a aportar una rentabilidad interesante entre los planes de pensiones existentes.

En España no existe una cultura de inversión en renta variable: la gran mayoría de las inversiones se concentra en depósitos, efectivo y renta fija. La renta variable supone un porcentaje bajo si nos comparamos con el resto del mundo, especialmente aquellos países con mayor cultura financiera.

Atentamente,

BESTINVER.

██████████

**Aviso legal:**

Esta publicación ha sido elaborada por Bestinver Gestión, S.A. SGIC, (“Bestinver Gestión”) para el público en general.

Este documento y su contenido no constituyen una oferta, invitación o solicitud de compra, venta o suscripción de valores u otros instrumentos, ni constituye una recomendación personal.

La información contenida en este documento se ha obtenido de fuentes consideradas fiables, pero Bestinver Gestión no garantiza su exactitud, integridad o exhaustividad. La información aquí contenida está sujeta a cambios sin previo aviso.

Ni Bestinver Gestión ni ninguno de sus empleados o representantes aceptan responsabilidad alguna por cualquier pérdida directa, indirecta o consecuente derivada de cualquier uso de este documento o de su contenido.

Bestinver Gestión, cualquier otra empresa de su grupo y/o cualquiera de sus directivos, consejeros o empleados pueden, en la medida permitida por la ley, tener una posición o estar interesados de otro modo en cualquier transacción o inversión directa o indirecta, o prestar o solicitar negocios a cualquier empresa mencionada en este documento. Como consecuencia de ello, Bestinver Gestión puede tener un conflicto de interés.

Para cualquier información adicional sobre los productos de inversión de Bestinver Gestión y su funcionamiento pueden consultar el Folleto Informativo, el DFI y el Reglamento de Gestión en la página web de BESTINVER [www.bestinver.es](http://www.bestinver.es) o solicitar una copia de éstos en la siguiente dirección de correo electrónico: [bestinver@bestinver.es](mailto:bestinver@bestinver.es).